

Resolución de Gerencia General **N° 016- 2018-GG-ZED MATARANI**

Islay, 19 de abril del 2018

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 008-2016-GG-CETICOS MATARANI de fecha 08.02.2016; la Resolución de Gerencia General N° 011-2018-GG-ZED MATARANI de fecha 15.03.2018; el Informe Técnico N° 001-2017 de fecha 21.08.2017; el Informe N° 040-2018-ZM/OA de fecha 19.03.2018, Informe Legal N° 060-2018-ZM/OAL fecha 06.04.2018 se tiene;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley N° 28854.

Que, el artículo 37° de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2016-GG-CETICOS MATARANI de fecha 08.02.2016, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la ZED Matarani.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 011-2018-GG-ZED MATARANI, se aprobó la "Directiva de Uso Temporal de Deposito de Mercancías para Usuarios de la ZED Matarani", el cual dispone en el Artículo Sexto a la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal que realicen las acciones administrativas que correspondan para incorporar el "Servicio de uso temporal de depósito de mercancías para usuarios de la ZED Matarani" en el TUSNE.

Al respecto, el Arq. Carlos Alberto Llosa Tejada mediante Informe Técnico N° 001-2017, como resultado de un estudio de mercado, determina el valor del "Servicio de Uso Temporal de Deposito de Mercancías para Usuarios de la ZED Matarani" que debería de implementarse al TUSNE.

En ese sentido, el Jefe de la Oficina de Administración de la ZED Matarani mediante Informe N° 040-2018-ZM/OA, tomando en cuenta el informe del Arq. Carlos Llosa Tejada, señala que el costo para el "Servicio de Uso Temporal de Deposito de Mercancías para Usuarios de la ZED Matarani" por redondeo sería de S/. 2.00 soles por metro cuadrado, por lo que recomienda que se incorpore este nuevo servicio en el TUSNE de la Institución, también que se actualice el precio de los demás servicios que brinda la ZED Matarani, tomando en consideración que la UIT para el 2018 es de S/ 4,150.00 soles. Por lo que adjunta el Proyecto del TUSNE - 2018 actualizado de la ZED Matarani, incluyendo el ítem N° 18 del "Servicio de Uso Temporal de Deposito de Mercancías para Usuarios de la ZED Matarani".

Es importante precisar que la finalidad de aplicar la simplificación administrativa en los procedimientos administrativos a través del TUSNE, es pues contribuir a que los procedimientos



cumplan con la legalidad del procedimiento y por consiguiente ayuden a eliminar las barreras burocráticas y sobre costos que al final son trasladados al administrado en el cobro de las tasas.

Que, el Artículo 42º inciso 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006 2017/JUS establece que : “para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento”; respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal” ;

La Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 060-2018-ZM/OAL señala, que el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la ZED Matarani aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2016-GG-CETICOS MATARANI, es un documento recopilador que consolida todos los servicios que no son prestados en exclusividad por la ZED Matarani y estando la propuesta presentada por la Oficina de Administración a través de la cual se propone la modificación del TUSNE, resulta procedente efectuar su modificación con la formalidades legales que corresponde;

Por lo que en uso de las facultades otorgadas mediante Ley N° 28569, la Ordenanza Regional N° 088-Arequipa que aprueba el ROF y Manual de Organizaciones y Funciones de CETICOS MATARANI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Zona Especial de Desarrollo Matarani aprobado con Resolución de Gerencia General N° 008-2016-GG-CETICOS MATARANI, actualizando los costos de acuerdo a la UIT establecido para el año 2018 e incorporando el ítem N° 18 del “Servicio de Uso Temporal de Deposito de Mercancías para Usuarios de la ZED Matarani”, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la debida difusión de la presente resolución y sus Anexos en el portal institucional de la ZED Matarani (www.zedmatarani.com) y en el frontis de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su difusión en el portal institucional de la ZED Matarani (www.zedmatarani.com).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y a la Dirección de Promoción y Desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


Marco A. Castro Manrique
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI

